

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los términos con los cuales contaba la parte demandante para subsanar la demanda ordinaria laboral transcurrieron así:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AUTO: 22/01/2021

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 25, 26, 27, 28 y 29 de enero de 2021.

Los anteriores términos transcurrieron en silencio por la parte. Sírvase proveer. Salamina 01 de febrero de 2021.

**SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Salamina, primero de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	Interlocutorio N° 24
Proceso:	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	GUSTAVO ECHEVERRY PELÁEZ
Demandado:	IGNACIO ECHEVERRY PELÁEZ EULALIA ECHEVERRY PELÁEZ CARLOS ECHEVERRI PELÁEZ
Rad:	176533112001202000082-00

A través de auto de fecha 21/01/2021, el despacho inadmitió la demanda, a fin de que la misma fuera subsanada en varios puntos.

Dentro del término concedido a la parte para adecuar las irregularidades avizoradas, ésta guardó silencio.

Por consiguiente, el Juzgado rechazará el presente proceso y hará los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS).

RESUELVE:

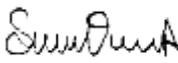
PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de ORDINARIA LABORAL promovida por **JOSÉ GUSTAVO ECHEVERRI PELÁEZ**, contra los señores **IGNACIO ECHEVERRI PELÁEZ** y **EULALIA ECHEVERRI PELÁEZ** y **CARLOS ECHEVERRI PELÁEZ**.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente y devolver los anexos aportados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 009 del 02/02/2021</p> <p></p> <p>SUSANA OCAMPO ARBOLEDA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea090f4e413827722763bcbfc483609bb3a1df3c73207a66603694ace53729aa

Documento generado en 01/02/2021 02:11:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**